

RIO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 13.929/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) – Escuela de Enfermería - Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la vacante transitoria que surge por la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía otorgada mediante Disposición N° 522/17 a la Lic. Sara Haydee OJEDA;

QUE por Nota N° 257/17 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Enfermería y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Lic. Sara OJEDA, Mg. Azucena ROJAS y Lic. Valeria OYARZO, en carácter de titulares y Dr. Luis NAVARRO, en carácter de suplente;

QUE por otra parte la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa los lineamientos en el cual deberán basarse los postulantes para la elaboración del Plan de Trabajo que deberán presentar en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Anexo I, Artículo 2°, Inciso c);

QUE por Nota N° 1538/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG y Certificación obrante a fs. 45 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) – Escuela de Enfermería - Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Enfermería y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar un Plan de Trabajo basado en los siguientes lineamientos, Actividad Docente: en el área y orientación objeto del llamado. Cobertura de las cátedras Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano, Enfermería Comunitaria e Introducción al Campo de la Salud I correspondientes a las carreras Enfermería Universitaria, Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en la Escuela de Enfermería. Dicha actividad está relacionada directamente con la

///



DISPOSICION

N° 688/17

111-2-

formación y obligación que corresponde a la Categoría Profesor Adjunto, según la reglamentación correspondiente (Ordenanza N° 016-CS-UNPA) y, Actividad de Investigación, Transferencia y Extensión: en el área y orientación objeto del llamado a inscripción, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC).-

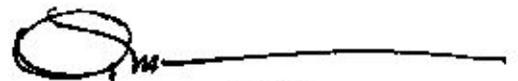
ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2017, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la Lic. Sara Haydee OJEDA.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Sara OJEDA, Mg. Azucena ROJAS y Lic. Valeria OYARZO, en carácter de titulares y Dr. Luis NAVARRO, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-


 Arturo Guillermo Meigares
Decano
UNPA MARG